



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Servicio de Entrenador en enseñanza de la disciplina deportiva de Basquetbol damas y varones.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la promoción de la actividad física y el deporte en la comunidad universitaria, en cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2026, orientadas al desarrollo integral de los estudiantes.

En ese marco, la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia, con el propósito de optimizar el desempeño de la gestión institucional, requiere la contratación de servicios profesionales de un entrenador de básquetbol, que cuente con las competencias y experiencia necesarias para la planificación, ejecución y evaluación de actividades deportivas. Esta contratación permitirá ampliar la cobertura y el desarrollo de las actividades de la disciplina de Basquetbol del Programa Deportivo de Formación y de Alta Competencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los Servicios Profesionales, para brindar entrenamiento especializado en la disciplina de Basquetbol en el Programa Deportivo de Formación Recreación y en el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Cód. 115, Atención a estudiantes deportistas de Alto Rendimiento.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de Entrenamiento especializado en la disciplina de Basquetbol en los programas deportivos de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE RECREACION Y DEPORTE
DE ALTA COMPETENCIA

Ramón Damián García
JEFE

Mg. Juan Ramón Damián García



6.1. Actividades a desarrollar:

- Preparación y acompañamiento en la participación de los estudiantes de la UNPRG para participar en el CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS DE BASQUETBOL organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú
- Preparación y acompañamiento de los estudiantes de la UNPRG para participar en el CAMPEONATO UNIVERSITARIO organizado por la Liga Universitaria de Lambayeque
- Preparación y acompañamiento en la participación de los estudiantes de la UNPRG para participar en el campeonato de la liga mixta de básquet de Chiclayo
- Preparación y acompañamiento en la preparación de los estudiantes de la disciplina de basquetbol del Programa Deportivo de Formación – Recreación.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los estudiantes de la disciplina de basquetbol en las competencias que se realizarán fuera de la Región Lambayeque, como parte del Programa Deportivo de Alta Competencia.
- Otras actividades relacionadas a garantizar al cumplimiento del objetivo de la contratación.

Las actividades no presentan labores subordinadas y se realizarán sin horario fijo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE FORMACIÓN Y DEPORTE
DE ALTA COMPETENCIA



Mig. Juan Ramón Domínguez García
JEFE

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica

- Título Universitario

7.2 Experiencia:

- Experiencia general:

- Experiencia más de (02) años entrenando a deportistas de selecciones universitarias u otras selecciones de basquetbol

- Experiencia Específica:

- 01 año de experiencia en entrenamiento de selecciones o equipos representativos (a nivel regional, nacional o internacional) de basquetbol.

7.3 Capacitación:

- Curso o certificación en Metodologías de enseñanza del basquetbol por 120 horas

7.4 Otros

- Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.
- RUC en estado activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.



- No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- Poseer disponibilidad inmediata.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

8.2 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es un periodo de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES /PRODUCTO A OBTENER

El producto derivado de la contratación del servicio de entrenador en la disciplina deportiva de básquetbol estará consignado en los informes de actividades correspondientes a cada entregable, los cuales se presentarán cada 30 días calendario, detallando de manera precisa las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

El profesional deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la ejecución de las actividades asignadas. En ese sentido, deberá realizar un mínimo de 150 atenciones en un periodo de 30 días calendario en el Programa de Formación y Recreación, así como atender a 20 estudiantes en el Programa Deportivo de Alta Competencia.

Asimismo, deberá presentar puntualmente sus informes de trabajo, incluyendo los cuadros estadísticos correspondientes que sustenten las actividades desarrolladas.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado al Programa de Formación Recreación y al Programa Deportivo de Alta competencia.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

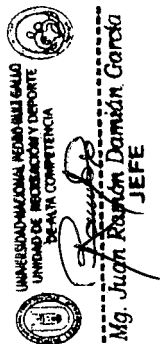
La Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia otorgará la conformidad del trabajo realizado, previo informe del Programa de Formación Recreación y del Programa Deportivo de Alta competencia.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera periódica en siete (07) pagos de montos iguales de la siguiente manera:

- Primer Pago: A los 30 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Pago: A los 60 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Tercer Pago: A los 90 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Cuarto Pago: A los 120 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Quinto Pago: A los 150 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Sexto Pago: A los 180 días del día siguiente de suscrito el contrato.
Séptimo Pago: A los 210 días del día siguiente de suscrito el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





- ✓ Informe de actividades.
- ✓ informe del funcionario responsable de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia de la UNPRG emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Recibo por Honorarios Electrónico.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- ✓ Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

El pago se realizará con abono en la cuenta interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendario, posteriores a la emisión de la conformidad de servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de uno (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:

- i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.



16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Mg. Juan Ramón Domín García
JEFE

1950-1951, the first year
of the new state of
Australia.

1950-1951, the first year
of the new state of
Australia.